



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

Una vez celebradas las Elecciones Locales el pasado día 28 de mayo de 2023, y constituido el nuevo Ayuntamiento, y con el objeto de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confiere el artículo 23.4 de la Ley 7/985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante, considera necesario proceder al establecimiento de un régimen de delegaciones de competencias de carácter especial a favor de diferentes Concejales.

Visto que esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, tiene reconocida por Ley la posibilidad de efectuar delegaciones.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, **RESUELVO**

PRIMERO. Efectuar a favor de los/as siguientes Concejales/as una delegación genérica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con los siguientes servicios y áreas:

- D^a Soledad Ávila Rodríguez, Concejalia de Educación, Cultura y Relaciones Institucionales.
- D^{ña}. Juana Camuñas García, Concejalia de Industria, Comercio y Hostelería, Turismo y Desarrollo Local.
- D. Antonio de la Llave Rodríguez, Concejalia de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.
- D^a Silvia Cano Sevilla, Concejalia de Deportes, Juventud e Infancia, Festejos y Nuevas Tecnologías.
- D. Julio Peña Cañadilla, Concejalia de Mantenimiento Urbano, Obras e Infraestructuras y Urbanismo.
- D^a Asunción Maroto Moreno, Concejalia de Bienestar Social e Igualdad.
- D^a Águeda Rodríguez López, Concejalia de Sanidad, Mayores, Atención al Ciudadano, Régimen Interior y Personal.
- D. José Carlos Gutiérrez Cano, Concejalia de Economía y Hacienda, Tradiciones Populares y Folklore.
- D. Anastasio Carreño Cañadilla, Concejalia de Mantenimiento de Instalaciones Públicas, Parques y Jardines.

Serán competencias de cada una de las Concejalías Delegadas las siguientes:

1. CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, TRADICIONES POPULARES Y FOLKLORE

El Área de Economía y Hacienda, configura la centralización de los recursos tanto materiales como personales de nuestra administración municipal. Entre sus funciones se concentran las de planificación de la actividad financiera; la elaboración de presupuestos generales y sus modificaciones; estudio y seguimiento de desviaciones y control del gasto público y estudios socio-económicos, integrando la Gestión Tributaria para agilizar el propio procedimiento tanto de gestión como de recaudación.

Será responsable de establecer a través del Departamento competente en la materia, el control oportuno en todas las contrataciones municipales, patrimonio y subvenciones, evitando la dispersión y fomentando la centralización de estos asuntos en dicha área.

En lo relativo a Tradiciones Populares y Folklore, tendrá por objeto la preparación, seguimiento y control de las todas aquellas celebraciones anuales vinculadas con las tradiciones populares de la localidad, el Folklore y los grupos que lo representan.

Corresponde la gestión de los siguientes departamentos y servicios municipales, así como de las unidades y secciones de gestión que en cada caso los compongan:

- Departamento de Intervención General.
- Departamento de Tesorería General.

2. CONCEJALÍA CULTURA, EDUCACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Entre sus funciones se concentran las relativas a la organización, apoyo y coordinación de actividades relativas del fomento de la cultura, en sus diversas facetas, a través de la animación sociocultural; biblioteca pública; difusión cultural; gestión de equipamientos y cooperación cultural y conservación del patrimonio histórico-artístico del municipio.

Entre sus funciones se concentran las relativas a la organización, apoyo y coordinación de actividades relativas a la educación; gestión del programa municipal de Educación de Personas Adultas; gestión y seguimiento de convenios de formación y prácticas con Escuelas Oficiales Públicas y Privadas; dirección y asesoramiento al Consejo Escolar Municipal, y desarrollo de las convocatorias de premios, concursos y fomento de actividades relacionadas, en general, al desarrollo evolutivo del municipio y de la educación.

Será responsable de ejercer la coordinación informativa de todas las áreas del Ayuntamiento, con el objetivo de que su proyección pública sea lo más organizada, coherente y eficaz posible, centralizando de manera exclusiva las relaciones institucionales de la Corporación Local con entidades públicas y privadas así como con los distintos medios de comunicación, encargándose también de la gestión de las



imágenes que se generan en las distintas actividades públicas en las que está implicado el Ayuntamiento de Madridejos.

Corresponde la gestión de los siguientes departamentos y servicios municipales, así como de las unidades y secciones de gestión que en cada caso los compongan:

- Departamento de Cultura (dentro del Patronato Municipal de Cultura y Turismo).
- Biblioteca Municipal.
- Universidad Popular.
- Banda Sinfónica Municipal de Música.
- Escuela de Música y Danza.
- Escuela Municipal de Idiomas.

3. CONCEJALÍA DE SANIDAD, MAYORES, ATENCIÓN AL CIUDADANO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL

Entre sus funciones se concentran las relativas a la atención a los mayores; coordinación de los servicios y programas de ayuda a los mayores y promoción y prevención de la salud.

En materia de Recursos Humanos corresponde al área el diseño y la aplicación de una política de personal integradora de los intereses de los empleados públicos municipales (personal funcionario y laboral), con los propios del Ayuntamiento, todo ello al objeto de conseguir una mejor prestación de los servicios públicos municipales de acuerdo con los objetivos de la Corporación.

En el ámbito del empleo promoverá las actividades relativas a beneficiar a todos los colectivos demandantes de empleo del municipio, abordando todas las cuestiones municipales en materia de fomento de empleo e inserción laboral, mediante el desarrollo de proyectos de empleo y programas de formación.

En el ámbito de Policía Local y Protección Civil, entre sus funciones se concentran la puesta en marcha y seguimiento de la estructura y organización del Cuerpo de la Policía Local y de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil mediante la coordinación de las actuaciones que se desarrollen en las funciones propias de los mismos; la remisión de los informes técnicos que sean requeridos en tiempo y forma; así como el control del uso adecuado y mantenimiento de los medios materiales asignados.

En el ámbito de Movilidad, elaborará propuestas relativas a la ordenación y planificación de la red viaria, en materia de peatonalización, tráfico y circulación.

Será responsable de la competencia general en materia de Participación Ciudadana y fomento de las asociaciones vecinales.

En cuanto a la Oficina de Atención Ciudadana, se incluirán las competencias de consumo, la prestación a los administrados de los servicios municipales en las materias relacionadas con la protección de consumidores y usuarios, así como la implantación de nuevas tecnologías al servicio de la administración municipal. Igualmente, es la responsable de tramitar y garantizar que se da respuesta a todas las quejas, consultas y sugerencias que lleguen al Ayuntamiento para poder mejorar los servicios municipales. También será responsable de la publicidad activa municipal del Portal de Transparencia.

Corresponde la gestión de los siguientes departamentos y servicios municipales, así como de las unidades y secciones de gestión que en cada caso los compongan:

- Departamento de Recursos Humanos.
- Policía Local.
- Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.
- Centro de Día.
- Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC).

4. CONCEJALÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, Y MEDIO AMBIENTE

En las funciones del ámbito de la agricultura y ganadería se trabajará en el mantenimiento y mejora de la red de caminos municipales y en las relaciones con los sectores agrícola y ganadero a través de la Comisión Local de Pastos, Cámara Agraria, actividad cinegética y las asociaciones sectoriales que agrupan a estos colectivos en el municipio.

En cuanto a Medio Ambiente, le corresponde el control de la gestión de la recogida de residuos urbanos y selectiva entre otros, el control e inspección de la concesión administrativa del ciclo integral del agua (servicio de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración) y las Sierras de Madridejos. Así mismo, las actividades de sensibilización y educación ambiental y todas aquellas desarrolladas desde la Oficina Verde.

Corresponde la gestión de los siguientes departamentos y servicios municipales, así como de las unidades y secciones de gestión que en cada caso los compongan:

- Departamento de Medio Ambiente: Oficina Verde y Aula de la Naturaleza.

5. CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD.

El Área de Servicios Sociales configura la centralización de los servicios sociales municipales.

Entre sus funciones se concentran las relativas a la atención a la dependencia; bolsas de urgencia municipal para personas que presenten graves problemas socioeconómicos y carezcan de recursos



económicos para hacer frente a los mismos; coordinación de los servicios y programas de bienestar social y ayuda a las familias.

Dentro de sus funciones, se establecen las relativas a las personas con capacidades diferentes, integración de la inmigración y los proyectos y ayudas de cooperación al desarrollo.

En cuanto al área de Igualdad, se concentran las relativas a la consecución de la igualdad de oportunidades para la ciudadanía.

En cuanto a integración, le corresponde la rama laboral gestionando programas como Escuelas Taller, Talleres de Empleo y Programas de Recualificación y Reciclaje Profesional.

Corresponde la gestión de los siguientes departamentos y servicios municipales, así como de las unidades y secciones de gestión que en cada caso los compongan:

- Centro de la Mujer.
- Departamento de Servicios Sociales (Centro Social).
- Plan Corresponsables.

6. CONCEJALÍA DE DEPORTES, JUVENTUD E INFANCIA, FESTEJOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

En el ámbito del deporte, esta área será competente del impulso de políticas públicas de promoción deportiva, con el objetivo de facilitar la actividad física, el deporte y el ocio como derechos de la ciudadanía.

Será responsable además de la gestión de las instalaciones públicas deportivas de titularidad municipal y de las actividades que se realicen en las mismas; del fomento de las escuelas deportivas y de los clubes deportivos locales, prestando especial atención a las asociaciones y colectivos locales para ofrecer a los vecinos alternativas de ocio saludables.

En lo relativo a las competencias de festejos, tendrá por objeto la preparación, seguimiento y control de las diversas actividades festivas de Madridejos, incluyendo festejos, ferias y fiestas patronales.

El Área de Juventud configura la centralización de los servicios municipales de Juventud.

En el ámbito de Juventud se responsabilizará de la ejecución de programas municipales de Juventud que comprendan actividades y servicios que favorezcan la participación de los jóvenes en la vida social activa y saludable; la coordinación técnica con otros servicios municipales que ejecuten programas y servicios que de manera directa o indirecta se desarrollen en favor de los jóvenes; la gestión de las actividades y servicios que se realicen en el Centro de Juventud; así como la elaboración de estudios e informes sobre los jóvenes y la redacción de las correspondientes propuestas.

Corresponde la gestión de los siguientes departamentos y servicios municipales, así como de las unidades y secciones de gestión que en cada caso los compongan:

- Centro de Información Juvenil.
- Escuela Infantil.
- Departamento de Nuevas Tecnologías.
- Patronato Municipal de Deportes.

7. CONCEJALÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y HOSTELERÍA, TURISMO Y DESARROLLO LOCAL

En el ámbito del desarrollo económico e industrial se trabajará coordinadamente con los agentes económicos del municipio e instituciones camerales, facilitar el emprendimiento, y promocionar la explotación del polígono Industrial San Sebastián, así como la ampliación e implantación de industrias en la localidad.

Entre sus funciones se concentrarán también las relativas al ámbito de la promoción comercial y hostelería estableciendo cauces de cooperación con otras administraciones en dichas materias, impulsando medidas de promoción y fomento del comercio y la restauración del municipio y elaborando propuestas y estudios de diversa índole que favorezcan y potencien el comercio local.

En lo relativo a las competencias de turismo, tendrá por objeto la promoción turística, tanto urbana como de la naturaleza del municipio.

Corresponde la gestión de los siguientes departamentos y servicios municipales, así como de las unidades y secciones de gestión que en cada caso los compongan:

- Vivero de empresas.
- Departamento de Turismo (dentro del Patronato Municipal de Cultura y Turismo).
- Oficina de Información Turística, museo municipal, silos y otros recursos turísticos.

8. CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO URBANO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO

El Área de mantenimiento se encargará de la centralización de los recursos para llevar a efecto una planificación conjunta, integral y coordinada del municipio, así como del desarrollo y ejecución del mantenimiento de las infraestructuras urbanas de carácter público.

Corresponde la gestión de los siguientes departamentos y servicios municipales, así como de las unidades y secciones de gestión que en cada caso los compongan:

- Departamento de Obras, Servicios y Mantenimiento
- Mercado municipal
- Cementerio



9. CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PÚBLICAS, PARQUES Y JARDINES

En lo relativo a las competencias del Área de Mantenimiento de Instalaciones Públicas, Parques y Jardines, están las de revisión de las dependencias e instalaciones municipales.

El Área de Parques y Jardines se ocupará fundamentalmente de la gestión de Zonas verdes municipales (parques y jardines, áreas recreativas, sendas peatonales y zonas arboladas, mobiliario urbano como juegos infantiles, pistas polideportivas, bancos o fuentes, jardineras tanto en dependencias municipales como en las calles).

Corresponde la gestión de los siguientes departamentos y servicios municipales, así como de las unidades y secciones de gestión que en cada caso los compongan:

- Servicio de Parques y Jardines
- Punto Limpio.

SEGUNDO.- Normas Comunes a las delegaciones:

1. Las presentes delegaciones deberán cumplir las siguientes especificaciones:

- La captación de recursos, supervisando las solicitudes de ayudas para realización de actividades y servicios que se convoquen por otras Administraciones Públicas en esta materia.
- La evaluación del servicio, supervisando los informes, memorias, estudios y documentos similares que por los técnicos del servicio se realicen con la obligación de elaborar una memoria anual que será remitida a la Alcaldía.

- Impulsar cuantos proyectos, propuestas, programas y medidas se consideren adecuados a los fijados en el programa electoral y por la dirección del alcalde.

- La custodia de aquellos datos que sean objeto de protección conforme a la Ley que figuren en ficheros de carácter personal enmarcados dentro de la presente delegación.

2. Será de obligado cumplimiento por quien ostenta esta delegación, el seguimiento presupuestario de los distintos servicios, que corresponderá instrumentar técnicamente al director, jefe de servicio o coordinador correspondiente, conforme a lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto.

3. El ejercicio de la presente delegación conlleva la potestad para la firma de los documentos internos del servicio, la firma de los documentos que integren el oportuno expediente administrativo en las materias delegadas en la presente resolución, la firma de las ejecuciones del gasto a través del correspondiente documento de propuesta de gasto, así como la firma de las propuestas o mociones a la Junta de Gobierno Local y al Pleno Municipal. Las comunicaciones externas corresponderán a la Alcaldía-Presidencia.

En el ámbito del Deporte y como consecuencia de su relación estrecha con la educación, la salud y la calidad de vida de la ciudadanía, esta área será competente del impulso de políticas públicas de promoción deportiva, con el objetivo de facilitar la actividad física, el deporte y el ocio como derechos de la ciudadanía.

- Patronato Municipal de Deportes.

Será responsable además de la gestión de las instalaciones públicas deportivas de titularidad municipal y de las actividades que se realicen en las mismas; de la red de instalaciones deportivas ubicadas en barrios; del fomento de las escuelas deportivas y de los clubes deportivos locales, prestando especial atención a las asociaciones y colectivos locales para ofrecer a los vecinos alternativas de ocio saludables.

TERCERO.- Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal. En el texto de las resoluciones adoptadas por los Concejales en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar esta circunstancia, mediante la inclusión en la parte expositiva del siguiente texto: "Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto número..... de fecha"

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Decreto a los Concejales afectados, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

QUINTO.- Notificar esta resolución a los Concejales afectados, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

SEXTO.- Quedan sin efecto cuantos decretos se hubieran dictado con anterioridad al presente, relativos al número, denominación y competencias de las Áreas de Gobierno y Concejalías Delegadas en las que se estructura la Administración Municipal.

SEPTIMO.- Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar, y publicar su texto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el tablón de edictos municipal, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del texto legal antes citado.

En Madridejos, a 10 de julio de 2023.-El Alcalde, Francisco López Arenas.- El Secretario, Alberto Salvador Ramiro.